

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.108

Martes 25 de Marzo de 2025

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2624749

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 23-SP43668

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa WOM S.A., RUT N° 78.921.690-8, con domicilio en General Mackenna N° 1369, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital Avanzado, otorgadas por los decretos supremos N° 63 y N° 64, ambos de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar dos (2) Estaciones Base en nueva Infraestructura de Telecomunicaciones, según se indica a continuación:

Características Técnicas de Las Estaciones Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máxima a entrada de antena
2.140 – 2.155	Decreto Supremo N°63 de 2010	LTE	20M0W7WEX 5M00W7WEC	Antenas Direccionales, ganancia máxima 18 dBi	20 W
1.740 – 1.755					
2.125 – 2.140	Decreto Supremo N°64 de 2010				
1.725 – 1.740					

Para las regiones: Metropolitana de Santiago y de La Araucanía.

Ubicación de soportes de telecomunicaciones									
Nombre	Dirección	Comuna	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Etapas
			Latitud S.			Longitud O.			
			Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.	
RM0555	Camino San Miguel, lote ST 18 / LT C1, Parcela Fundo Santa Ester	Colina	33	12	35,4	70	41	9,2	1
AR10559	Caburgua Huepil ruta 69E 805, Loteo Parcelacion Santa Maria de Caburgua, Lote 3	Pucón	39	12	11,3	71	46	45,8	2

Las Estaciones Base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. La Infraestructura soporte de las Estaciones base, se indica a continuación:

Características tipo de soporte				Etapas
Nombre	Estructura	Altura (m)		
RM0555	Monoposte	24		1
AR10559	Autosoportada	54		2

3. Los plazos máximos se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 2	1 (mes)	23 (meses)	24 (meses)	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de

CVE 2624749

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Manuel Enrique Cabrera Zárate, Jefe División Concesiones.

